

RESOLUCIÓN N° 1013

Expte. Grabado Nº (2018944).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ, O 9 ABR 2018

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades institucionales de la Escuela Secundaria y Superior Nº 8 "Celestino I. Marcó" de la localidad de Gualeguay, Departamento homónimo, solicitando la creación de la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo y Gestión de Servicios" a dictarse a partir del Ciclo Lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que esta carrera se dictó por una cohorte en la ciudad de Gualeguay como extensión áulica del Instituto Técnico Superior de Galarza, quedando pendiente el cursado del tercer año de la carera durante el corriente Ciclo Lectivo;

Que se presentan diferentes dificultades operativas al momento de pertenecer a una sede que se encuentra distante al lugar, donde se dictan los espacios curriculares y se proyectan las prácticas profesionalizantes;

Que es pertinente el dictado de esta carrera en un establecimiento educativo con más de veinte años de trayectoria en el nivel superior y con posibilidades de una mayor inserción en el medio para lograr los convenios adecuados al perfil del egresado;

Que se propone crear esta carrera por el término de dos (2) cohortes, a partir del Ciclo Lectivo 2018, aplicando el Diseño Curricular aprobado por Resolución Nº 0831/15 C.G.E.;

Que la creación de la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo y Gestión de Servicios", no generará mayor erogación presupuestaria al Estado, dado que no tiene continuidad la misma propuesta que se venía dictando en extensión áulica, proveniente de la Sede del Instituto Técnico Superior de Galarza;

Que el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, ha tomado intervención de competencia, indicando la disponibilidad e imputación presupuestaria;

Que en virtud de lo expuesto, Presidencia del organismo autoriza el dictado de la presente normativa;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo y Gestión de Servicios" en la Escuela Secundaria y Superior Nº 8 "Celestino I. Marcó" de la localidad de Gualeguay, Departamento homónimo, a dictarse a partir del Ciclo Lectivo 2018 y por el término de 2 (dos) cohortes, aplicando el diseño curricular aprobado por Resolución Nº 0831/15 C.G.E.-

an.

////



RESOLUCIÓN Nº

Expte. Grabado Nº (2018944) .-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 2.- Dejar establecido que para la carrera creada en el Artículo precedente, se asignarán CIENTO OCHO (108) horas cátedra de nivel superior, conforme al siguiente detalle:

Años	Horas Cátedra	Horas Coord. PP	Subtotal	Plan de Estudios Resolución Nº
1º	34	4	38	0831/15 C.G.E.
2°	31	4	35	
3°	31	4	35	
Total			108	4,508

ARTICULO 3.- Imputar el gasto a:

DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.18- SP.00- PY.00- ACT.01- OB.00- FIN3- FUN46-FF.11- SF.001- INC.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004/1020- DPTO.99- UG.99-

ARTICULO 4.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Departamento Legalización y Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Departamento Presupuesto, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguay Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

DN.

Consejo General de Educación A MAZZA

Prof. MARIS VOCAL Consejo General de Educación

JANIEL ETCHEPARE VOCAL Consejo General de Educación Prof. Marta Irazabal de Landó Presidenta Consejo Ceneral de l'ducación

tycomo

Provincia de Untre Rios